



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 522 -2023-GRA/GR

Ayacucho, 16 ABO. 2023

VISTO:

El DES-2023-212 del 25 de mayo del 2023, el Expediente Administrativo con Registro N°. 3547634 del 29 de mayo del 2023, el Oficio N°. 2311-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL del 02 de junio del 2023, el Oficio N°. 1757-2023-GRA/GG-GRI del 13 de junio del 2023, la Opinión Legal N°. 79-2023-GR-AYAC/GRAJ-DWJA del 14 de julio del 2023 y la **ADENDA N°. 03 AL CONVENIO ESPECIFICO N°. SP-2022-012, CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.** de fecha 20 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros; Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° en atribuciones del Gobernador Regional en los incisos j) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante el DES-2023-212 del 25 de mayo del 2023, signado con el Expediente Administrativo con Registro N°. 3547634 del 29 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo de SIMA PERÚ S.A. remite a la Sub Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, para la revisión y suscripción por el Gobernador Regional de Ayacucho, la **ADENDA N°. 03 AL**

CONVENIO ESPECIFICO N°. SP-2022-012, CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. de fecha 20 de julio del 2023, por la cual se modifica la **“CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FINANCIAMIENTO”** del **CONVENIO ESPECIFICO N°. SP-2022-012**, en lo que respecta al monto de ejecución de la obra, por aprobación de la prestación Adicional de Obra N°. 03 por el monto de S/. 202,098.80 (Doscientos Dos Mil Noventa y Ocho Con 80/100 Soles), incluido IGV; y Deductivo Vinculante N°. 03 por el monto de S/. 80,127.90 (Ochenta Mil Ciento Veintisiete Con 90/100 Soles), incluido IGV, para la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con CUI 2173273, siendo la diferencia resultante de S/. 121,970.90 (Ciento Veintiuno Mil Novecientos Con 90/100 Soles) incluido IGV, del monto que representa una incidencia de 0.68% del monto del Convenio primigenio y un acumulado de 0.73%;

Que, mediante Oficio N°. 2311-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL del 02 de junio del 2023, la Sub Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, remite dicha Adenda N°. 03 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional SP-2022-012, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y firma del Titular del Pliego;

Que, mediante Oficio N°. 1757-2023-GRA/GG-GRI del 13 de junio del 2023, igualmente la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva al Titular del Pliego, la Adenda N°. 03 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional SP-2022-012, para ser por el Titular del Pliego;

Que, en tanto, con la Opinión Legal N°. 79-2023-GR-AYAC/GRAJ-DWJA del 14 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, y los demás documentos descritos en el rubro vistos de la presente Resolución, se ha emitido Opinión Legal Técnicas favorables para la suscripción por el Titular del Pliego, de la **ADENDA N°. 03 AL CONVENIO ESPECIFICO N°. SP-2022-012, CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.** de fecha 20 de julio del 2023, por lo que corresponde al despacho formalizar su aprobación;

Que, una **ADENDA**, importa una adición suplementaria al convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice, que puede contener especificaciones no incluidas en la parte principal del convenio específico y que no se contraviene al mismo, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ADENDA N°. 03 AL CONVENIO ESPECIFICO N°. SP-2022-012, CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. de fecha 20 de julio del 2023, por la cual se modifica la “**CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FINANCIAMIENTO**” del CONVENIO ESPECIFICO N°. SP-2022-012, en lo que respecta al monto de ejecución de la obra, por aprobación de la prestación Adicional de Obra N°. 03 por el monto de S/. 202,098.80 (Doscientos Dos Mil Noventa y Ocho Con 80/100 Soles), incluido IGV; y Deductivo Vinculante N°. 03 por el monto de S/. 80,127.90 (Ochenta Mil Ciento Veintisiete Con 90/100 Soles), incluido IGV, para la ejecución de la obra: “**CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con CUI 2173273, siendo la diferencia resultante de S/. 121,970.90 (Ciento Veintiuno Mil Novecientos Con 90/100 Soles) incluido IGV, del monto que representa una incidencia de 0.68% del monto del Convenio primigenio y un acumulado de 0.73%; la misma que consta de tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de SIMA PERÚ S.A., para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe) y conforme prevea la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR





ADENDA N° 03 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° SP-2022-012, CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.

ADENDA N° 03 AL CONVENIO ESPECIFICO N° SP-2022-012

Conste por el presente documento, **ADENDA N° 03-2023** al Convenio Especifico N° SP-2022-012, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con R.U.C. N° 2045239349, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, representado para estos efectos por el Gobernador Regional Sr. **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, designado mediante Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° 2917-2022-JEE-HMGA/JNE, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**" y de la otra parte la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. -SIMA PERU S.A.**, con RUC N° 20100003351, con domicilio legal en Av. Contralmirante Mora N° 1102, distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Sr. Contralmirante **CESAR AUGUSTO BENAVIDES IRAOLA** identificado con DNI N° 43560660, designado mediante Resolución Suprema N° 164-2021-DE de fecha 28 de diciembre del 2021, con poderes debidamente inscritos en el Asiento C000119 de la partida electrónica N° 70200366 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral del Callao, a quien en adelante se le denominará "**SIMA PERU**"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - DE LOS ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución N° 049-2022-GRA/GG-GRI de fecha 16 de febrero del 2022 se aprueba el Expediente Técnico actualizado del proyecto "**CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO CHUNGUI-PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO**" con CUI 2173273 por la suma de S/. 19,817,305.55 (Diecinueve Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Cinco Con 55/100 Soles).

Que con fecha 03 de marzo del 2022, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **SIMA PERÚ** suscriben el **CONVENIO ESPECIFICO N° SP-2022-12** Convenio de Cooperación Interinstitucional con SIMA PERU para la ejecución de la obra "**CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", con CUI 2173273, estableciéndose en su "**CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FINANCIAMIENTO**" que el **GOBIERNO REGIONAL** abonará a **SIMA PERÚ**, por la ejecución de la obra, la suma ascendente a S/. 17,878,272.11 (Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 11/100 Soles), incluido IGV.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2022-GGRA/GR de fecha 21 de marzo del 2022, se resuelve aprobar el Convenio Especifico N° SP-2022-012, de Cooperación Interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **SIMA PERÚ** para la ejecución de la obra: "**CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**". disponiendo a la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura, a que se cumplan las cláusulas del Convenio Especifico.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 596-2022-GRA/GGR de fecha 28 de octubre del 2022, se resolvió aprobar la Prestación del Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 730,952.79 (Setecientos Treinta Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 79/100 Soles), Incluido IGV; y Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 770,275.93 (Setecientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Cinco Con 93/100 Soles) incluido IGV, para la ejecución de la Obra: "**CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS. EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**" con CUI 2173273, siendo la diferencia resultante de S/. -39,323.14 (menos Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintitrés con 14/100 Soles) incluido IGV, que representa una incidencia de -0.22% del monto del Convenio primigenio y un acumulado de -0.22%, el mismo que fue formalizado entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y



2



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



SIMA PERÚ mediante Adenda N° 01 al Convenio Especifico N° SP-2022-012 con fecha 17 de noviembre del 2022.

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 040-2023-GRA/GGR de fecha 20 de febrero del 2023, se resolvió aprobar la Prestación del Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/. 100,056.70 (Cien Mil Cincuenta y Seis Con 70/100 Soles), Incluido IGV; y Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/. 52,418.62 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez y Ocho Con 62/100 Soles) incluido IGV, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS. EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI 2173273, siendo la diferencia resultante de S/. 47,638.08 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho Con 08/100 Soles) incluido IGV, que representa una incidencia de 0.27% del monto del Convenio primigenio y un acumulado de 0.05%, el mismo que fue formalizado entre EL GOBIERNO REGIONAL y SIMA PERÚ mediante Adenda N° 02 al Convenio Especifico N° SP-2022-012 con fecha 24 de abril del 2023.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 050-2023-GRA/GGR de fecha 21 de febrero del 2023, se resolvió aprobar la Prestación del Adicional de Obra N° 03, por el monto de S/. 202,098.80 (Doscientos Dos Mil Noventa y Ocho Con 80/100 Soles), Incluido IGV; y Deductivo Vinculante N° 03 por el monto de S/. 80,127.90 (Ochenta Mil Ciento Veintisiete Con 90/100 Soles) incluido IGV, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS. EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI 2173273, siendo la diferencia resultante de S/. 121,970.90 (Ciento Veintiuno Mil Novecientos Setenta Con 90/100 Soles) incluido IGV, que representa una incidencia de 0.68% del monto del Convenio primigenio y un acumulado de 0.73%.

SEGUNDO. - OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar la "CLASULA CUARTA: MONTO Y FINANCIAMIENTO" del CONVENIO ESPECIFICO N° SP-2022-012, en lo que respecta al monto de ejecución de la obra, por aprobación de la prestación Adicional de Obra N° 03, por el monto de S/. 202,098.80 (Doscientos Dos Mil Noventa y Ocho Con 80/100 Soles), Incluido IGV; y Deductivo Vinculante N° 03 por el monto de S/. 80,127.90 (Ochenta Mil Ciento Veintisiete Con 90/100 Soles) incluido IGV, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS. EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI 2173273, siendo la diferencia resultante de S/. 121,970.90 (Ciento Veintiuno Mil Novecientos Setenta Con 90/100 Soles) incluido IGV, del monto que representa una incidencia de 0.68% del monto del Convenio primigenio y un acumulado de 0.73%.

En consecuencia, el monto actualizado del CONVENIO ESPECIFICO N° SP-2022-012 asciende a la suma de S/. 18,008,557.95 (Dieciocho Millones Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete Con 95/100 Soles).

TERCERO. - DE LA RATIFICACION DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES manifiestan expresamente que las demás cláusulas del CONVENIO ESPECIFICO N° SP-2022-012 se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a las modificaciones efectuadas a través de la presente Adenda; asimismo, LAS PARTES expresan su conformidad con el contenido y los alcances de la presente Adenda, por lo que, en señal de conformidad, proceden a suscribirla en la ciudad de Ayacucho, a los ... días del mes de ... del 2023.

Gobernador Regional
Sr. WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
Gobierno Regional de Ayacucho

Contralmirante
CESAR AUGUSTO BENAVIDES IRAOLA
Director Ejecutivo SIMA PERÚ S.A

